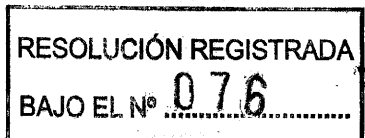




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 25 ABR 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna N° 658-IT-2014 de fecha 22 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme resulta del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 293/2013 la Licencia Anual Ordinaria año 2013 correspondiente al agente Víctor GONZALEZ FERNANDEZ, Legajo N° 134, quedó pendiente de definir, atento razones de servicio expuestas en Nota Interna N° 1844/13.

Que por la nota citada en el Visto, el agente de mención solicita autorización para el goce VEINTIÚN (21) días como primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el día 05/05/2014 al 25/05/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dar trámite a lo solicitado.

Que por lo expuesto y considerando que el período a autorizar y el que resultará pendiente de usufructo se encuentran fuera del máximo autorizado reglamentariamente, corresponde la intervención del Cuerpo Plenario en la emisión del presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, Resolución Plenaria N° 226/2013 y regimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución N° 345/2013- Letra Sub. T.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar al agente Víctor GONZALEZ FERNANDEZ, Legajo N° 134, a usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a partir del día 05/05/2014 y hasta el 25/05/2014, ambas fechas inclusive. Ello de

acuerdo a lo expresado en los considerandos, quedándole pendiente de usufructo DIECINUEVE (19) días.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 076 /2014.

TCP
Confeccionó <i>AR</i>
Controló
Corrigió

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia